

DECRETO Nº: 2024/6591

Fecha: 07/10/2024

Nº Expediente: 2023/29983

Asunto: Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía SUBV 046/2023 Renovación del sistema de megafonía del Salón de Plenos

Referente a: Ampliación plazo justificación subvención concedida a la Mancomunidad de la Costa del Sol Axarquía para 'Renovación sistema megafonía Salón de Plenos'

Visto el Decreto núm. 8420/2023, de 27 de noviembre, por el que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía por importe de **12.919,17€** con destino a **"Renovación del sistema de megafonía del Salón de Plenos"** (Subv.46/2023), anticipando el abono y estableciendo como máximo hasta el 30 de septiembre de 2024 la fecha para ejecutar la actuación y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024 para justificar dicha actuación.

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad, con fecha de entrada en el Registro de esta Corporación 30 de septiembre de 2024, en el que comunica dificultades para cumplir con dichos plazos debido a que:

"se ponen en marcha todas las actuaciones para la contratación de una empresa que se encargue del suministro e instalación del equipo de megafonía para el salón de plenos mediante la adjudicación de un contrato menor, en base a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (Providencia de 7/02/2024), finalizando el expediente con la contratación de una empresa que se hiciera cargo del suministro.

A lo largo de este periodo, la empresa ha incumplido reiteradamente todos los plazos y requerimientos que se le han efectuado, por lo que se decide resolver definitivamente el contrato con la empresa por incumplimiento del mismo.

A partir de aquí nos hemos puesto en contacto con otras empresas de sonido para que presenten oferta para un nuevo procedimiento de contratación, y en este punto nos encontramos."

Y solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y de justificación hasta el 31 de marzo de 2025.

Considerando los motivos expuestos por la Mancomunidad, visto que el acuerdo de concesión de la subvención establecía en su apartado octavo lo siguiente: *"ante la imposibilidad de ejecutar y/o justificar la actuación en el plazo máximo establecido por causa motivada, el Ayuntamiento deberá solicitar prorroga de ejecución y/o justificación, a tenor de lo establecido en el artículo 70 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una **antelación mínima de diez días hábiles al cumplimiento del plazo**".* Teniendo en cuenta que la solicitud de ampliación de plazo tuvo entrada en esta Diputación el 30 de septiembre de 2024, día en que venció el plazo de ejecución establecido en la concesión de la subvención, lo cual supone el incumplimiento de dicha condición.

Visto que el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 1 que la Administración, salvo precepto en contrario, *"podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero"*, indicando en el apartado 3 *"tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. **En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido**".* Por lo que, no resulta posible la ampliación del plazo de

Hash: 8553c6617d85221e663ef45804b43542f6d30e89efb0aba3a7bacd986e46f4d2cf02054cf92cc67756de3aa15ba02267a247b3cc3e3d95494d10e81a2ba2f5b1 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ed1cf7c75d3dc28e80679386c9458cbdl8u49ceee08f05972cc46707857f38b6b30b4db13790448b93ede8bf5edc1490bb125ae91d9d692da7a984bd015b

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5e6e24e82db4045d90923d90d03aa2eee73bf336

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

07/10/2024 13:59:36 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

07/10/2024 14:22:03 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c1b6c3a60b186e82fc4d706f8a3f8df11fb1f53c

ejecución al encontrarse ya vencido, procediendo la ampliación únicamente del plazo de justificación.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, visto que el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impide la ampliación de los plazos ya vencidos así como aquellas que excedan la mitad del plazo inicialmente concedido, visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta Informe-Propuesta de la Jefatura de Servicio, conforme al artículo 175 del ROF, y no siendo precisa la fiscalización previa al no estar incluido el expediente en ninguno de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil Dependiente, publicado en BOP de 3 de diciembre de 2020, mediante la presente resuelvo:

Primero. Ampliar el plazo concedido a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía para la justificación de la actuación **"Renovación del sistema de megafonía del Salón de Plenos"** (Subv46/2023), para la cual se concedió subvención por Decreto núm. 8420/2023, de 27 de noviembre, **hasta el 31 de marzo de 2025**. Manifestando que no procede la ampliación solicitada para el plazo de ejecución por haberse producido ya el vencimiento del mismo.

Segundo. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que contra los mismos no cabe recurso alguno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hash: 8553c617d85221e663ef45804b43542f6d30e89efb0aba3a7bacc986e46f4d2cf02054cf92cc67756def3aa15ba02267a247b3cc3e3d95494d10e81a2ba2ff5b | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ed1cf7c75d3dc28e80679386c9458cbdd18d49ceee08f05972cc46707857f38b86b30b4db13790448b93ede8bf5edc1490bb125ae91d9d692fda7a984bd015b

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c1b6c3a60b186e82fc4d706f8a3f8df11fb1f53c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: ed1cf7c75d3dc28e80679386c9458cbd18d49ceeee08f05972cc4670785f7f38b86b30b4dbf3790448b93ede8bf5edc1490bb125ae91d9d692fda7a984bd015b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007583_2024_0000000000000000000002226193

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 07/10/2024 14:00:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c1b6c3a60b186e82fc4d706f8a3f8df11fb1f53c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf